



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

10 OCT 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en
Boletín Municipal
Edición n° 48/17

DECRETO: Nº 633

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.109, sancionado por el Concejo Deliberante con fecha 14/09/17, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 27/09/17, mediante Expte. N° 11.918-M17(I)-H-17; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se da de baja bienes inventariados en el Patrimonio del Concejo Deliberante, por ser material deteriorado, obsoleto y en desuso, no reparables ni recuperables, dentro del marco del Artículo N° 126 de la Ordenanza N° 1299;

Que a fs. 04 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra objeciones legales que formular al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, por lo que aconseja su promulgación y encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.109, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 14/09/17, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.- <i>Sm</i>

[Signature]
DR. MANUEL ALBERTO COPEL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA